



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239 -2011-MPC

Cusco;

08 JUL. 2011

LA ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Visto; Informe N° 346-OGPP-MPC-2011 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 327-2011-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 28716 - Ley de control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del sistema de Control interno en todas las entidades del estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y practicas indebidas o de corrupción;

Que, la citada Ley de Control Interno establece en su Artículo 10° que corresponde a la Contraloría General de la República, dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del estado, así como su respectiva evaluación; constituyendo dichas normas lineamientos, métodos, criterios, y disposiciones para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa de las entidades, incluidas las relativas a la gestión financiera, logística, de personal, de obras, de sistemas computarizados y de valores éticos, entre otras; siendo que a partir de dicho marco normativo,, los titulares de las entidades están obligados a emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, las que deben ser concordantes con la normativa técnica de control que dice la Contraloría General de la república;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, fue aprobada la Guía para que las instituciones del estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas. El SCI fue establecido por las normas de Control Interno que fueron aprobadas por la resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicada el 03 de Noviembre del 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control

Que, mediante Informe N° 346-OGPP-MPC-2011 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 327-2011-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica se manifiesta la necesidad de implementar el Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial del Cusco;





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITE DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO de la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

Miembros Titulares:

Nombres y Apellidos	Cargo
Lic. Fernando Palma Zúniga	Gerente Municipal o el que haga sus veces.
Eco. Ruth Maritza Salcedo Muñoz	Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o el que haga sus veces.
Eco. Cesar Dante Alarcón Farfán	Director de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces.

Miembros Suplentes:

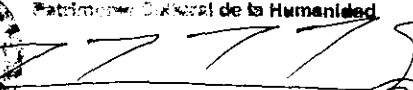
Nombres y Apellidos	Cargo
Eco. Santos Frisancho Pareja	Director de la Oficina de Logística o el que haga sus veces.
Eco. Carol Judith Aguilar Mojonero	Director de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones o el que haga sus veces.
CPC. Aydee Pezo Fernández	Directora de la Oficina de contabilidad o el que haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El comité designado en el artículo precedente, será responsable de las actividades de sensibilización, capacitación y difusión necesarias de las Normas de Control Interno de la aplicación, de la implantación y funcionamiento con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Control y las normas de Control Interno para coadyuvar a la mejora de la gestión pública y al logro de los objetivos y metas institucionales establecidas en la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG y demás normas complementarias.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios mencionados en el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad



Econ. **LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA**
ALCALDE